LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1°.- Reconocer al género musical folclórico denominado "Chamarrita Entrerriana" como integrante del patrimonio cultural intangible provincial.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 28 de octubre de 2020.

Lic. María Laura STRATTA Presidenta H. C. de Senadores

Dr. Lautaro SCHIAVONI Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA